



UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

**LA PERSECUCIÓN DE LOS CRISTIANOS EN EL MUNDO Y LA
VUELTA DE LA CUESTION RELIGIOSA A LAS RELACIONES
INTERNACIONALES**

Estudiante: Aurelio Ortillés Gracia

Director: Dr. José María Marco Tobarra

Madrid, Junio 2018

ABSTRACT

Las Relaciones Internacionales han prestado poca atención a la religión como ámbito de la vida personal y social determinante para la comprensión de la realidad internacional. Sin embargo, podemos afirmar que se está produciendo una vuelta de Dios a las Relaciones Internacionales. Desde este retorno de las cuestiones religiosas, pretendo estudiar la persecución por motivos religiosos en el mundo, fenómeno poco estudiado y atendido en Occidente. Este trabajo tiene como objetivo el analizar, desde las Relaciones Internacionales, este fenómeno global, pues se puede encontrar a lo largo y ancho del mundo, presentando diferentes variantes y características. Concretamente centraré mi objeto de estudio en la persecución a la religión cristiana, por tratarse de la religión más perseguida en el mundo (el 75 por ciento de las violaciones a la libertad religiosa en el mundo a día de hoy son a cristianos) y por tratarse de la fe que el autor predica. En el trabajo analizaré como es la persecución, sus causas, que características presenta, los diferentes tipos de persecución, seleccionando de cada tipo de persecución los países más representativos.

International Relations has given little attention to religion as a determinant element of personal and social life, and for the understanding of the international reality. However, we can say that there is a return to God in International Relations. From this return to religious issues, I will study the persecution for religious causes, a phenomenon which has not been given too much attention in the West or in the Academia. This final dissertation aims to analyse, from International Relations Perspective, this global phenomenon, which shows different characteristics across the globe. I will concrete mi objective studying persecution on Christians; since it is the most persecuted, (75 percent of the violations of religious freedom in the world today are against Christians), and because is the author's faith. I will describe the persecution, the causes, its characteristics, the different kinds or patrons, selecting a country of each patron.

Palabras Clave: Dios, Religión, Relaciones Internacionales, Libertad Religiosa, Persecución, Cristianismo, Secularismo.

Key Words: God, Religion, International Relations, Religious Freedom, Persecution, Christians, Secularism.

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. LA RELIGIÓN EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES**
 - a. El secularismo
 - b. El resurgimiento de la religiosidad
 - c. La vuelta de la religión a las relaciones internacionales
- 3. LA PERSECUCION DE LOS CRISTIANOS EN EL MUNDO**
 - a. Concepto
 - b. Alcance de la persecución de los cristianos
 - c. Patrones, clases y países representativos
 - i. Estados Comunistas
 - ii. Nacionalismo Sudeste asiático
 - iii. Mundo Musulmán
 - iv. Estados Autoritarios
 - v. Secularismo Occidental
- 4. RELEVANCIA INTERNACIONAL**
- 5. CONCLUSIÓN**
- 6. BIBLIOGRAFÍA**

1. INTRODUCCIÓN

Con una simple observación de las múltiples y generalizadas manifestaciones religiosas y espirituales que ha habido en la historia de la Humanidad y en casi la totalidad de las culturas, podemos afirmar que el hombre es un ser religioso, que desea una relación con Dios. D. Zohar e I. Marshall denominaron a esta facultad de la naturaleza humana “Inteligencia espiritual” (Zohar y Marshall, 2000). Esta modalidad de experiencia espiritual que es la religión, está tan enraizada en la naturaleza humana es esencial protegerla. El derecho a la libertad religiosa por tanto va de la mano con el respeto de la dignidad humana y es “la piedra angular del edificio de los derechos humanos, y por tanto, es un factor indiscutible del bien de las personas y de toda la sociedad, así como la realización personal de cada uno” (Juan Pablo II, 1988).

Además, existe una estrecha relación entre libertad religiosa y libertad política. Además la tolerancia religiosa normalmente ha sido el comienzo de la tolerancia política, la sociedad civil y la democracia (Maddox, 1996).

Así en el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU, 1948) establece el contenido del derecho a libertad religiosa, el cual implica libertad de religión, derecho a cambiar de religión y creencia, manifestarla individual o colectivamente, en público o en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Es importante no confundir libertad religiosa y libertad de culto, pues hoy en día con demasiada intención, se pretende limitar la libertad de práctica, manifestación, enseñanza, crítica pública, proselitismo bien entendido. La libertad de culto tiene un carácter eminentemente individual y privado, por lo que se pretende identificar ambas libertades con el fin de desterrar la manifestación religiosa del hombre de la esfera pública, como veremos.

Sin embargo, siendo de tamaña importancia la libertad religiosa, el camino por recorrer para lograr su respeto en todo el mundo es muy largo. El objetivo del presente trabajo es analizar desde las Relaciones Internacionales las violaciones contra el derecho a la libertad religiosa que se cometen contra una confesión en concreto: el cristianismo. El desconocimiento y omisión de este tema han sido una de las principales causas de mi interés por él, así como indagar en las razones por las que los países occidentales no ejercen una mayor labor para proteger este derecho fundamental. El enfoque del trabajo será global, mostrando el alcance de dicha persecución en el mundo, las diferentes causas de dicha persecución o patrones comunes. Al tratarse de un tema tan extenso, me detendré para cada una de las causas de persecución de los cristianos en un país en el que sufran persecución, explicando más detalladamente la situación allí. Por último, destacaré la importancia y relevancia internacional que tiene esta persecución y las medidas que se deberían llevar a cabo desde países occidentales para garantizar la libertad religiosa.

Además, para situar el tema, analizaré el estado de la cuestión religiosa en la disciplina de las Relaciones Internacionales, tema al que hasta hace no mucho tiempo no se le prestaba atención pero que en los últimos tiempos ha adquirido una gran relevancia. Estudiaremos las principales corrientes de este fenómeno que algunos autores han denominado como retorno desde el exilio de la religión a las Relaciones Internacionales.

3. LA RELIGIÓN EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES

El objetivo de este apartado es analizar el modo en que es tratado el hecho religioso que acabamos de exponer, desde las Relaciones Internacionales. Para ello, analizaré las causas del interesante cambio que se ha vivido en los últimos años en relación al hecho religioso, puesto que hasta hace no mucho, los actores religiosos podían ser ignorados en la ciencia de las Relaciones Internacionales por parecer colectivamente insignificantes (Petito y Hatzopoulos, 2003; Fox y Sandler, 2004). Comenzaré explicando el secularismo, como causa principal de esta ignorancia. Continuare describiendo el fenómeno contemporáneo de la vuelta a la religiosidad para terminar con el retorno del exilio de la religión a las Relaciones Internacionales.

3.1 El secularismo

La religión jugó un papel determinante en el desenvolvimiento del mundo occidental hasta el Tratado de Westfalia de 1648, uno de los acontecimientos más determinantes para el devenir moderno. Del llamado sistema westfaliano que surgió tras las guerras de religión europeas podemos extraer cuatro pilares en relación con la dinámica entre poder y religión (Haynes, 2007), que son:

- La centralidad del estado como actor principal de las relaciones internacionales.
- Los gobiernos han de abstenerse de querer cambiar la relación entre religión y política en otros estados (principio de no intervención)
- Las autoridades religiosas poseen cada vez menos legitimidad para llevar a cabo funciones domésticas e internacionales.
- La separación Iglesia-Estado implica que los gobiernos no promoverán de forma tan vigorosa como antes una religión sobre las otras.

En consecuencia la religión fue perdiendo importancia y relevancia a nivel político, y por tanto en las relaciones internacionales. Es lo que conocemos como secularización. El Tratado de Westfalia fue “una estructura de autoridad política que se forjó siglos atrás por una serie de eventos fuertemente secularizantes y que ha perdurado en su apariencia secular desde entonces” (Philpott, 2002:79). Este secularismo es la causa de que el hecho religioso no adquiriese importancia para las Relaciones Internacionales hasta la última década del siglo XX.

Podemos definir secularismo como “el estado o cualidad de ser secular, el resultado final de un proceso de secularización” (Haynes, 2007:9). Es un término que evoca lo temporal y terrenal frente a lo trascendente, e implica una visión universal, global, y con aires de superioridad sobre las creencias religiosas, a las que pretende marginar relegándolas al ámbito estrictamente privado (Casanova, 1994). A pesar de ello, el secularismo se presenta con valores positivos como la tolerancia, respeto a las creencias, racionalismo, modernidad, desarrollo, progreso e incluso derechos humanos. Sin embargo, muchos

de los regímenes más represivos a día de hoy están muy secularizados (como Corea del Norte).

A pesar de ello el mismo autor Casanova afirma que “el secularismo puede ser la única teoría que ha sido capaz de alcanzar un estatus relevante en las ciencias morales modernas” (Casanova, 1994:17)

El secularismo ha supuesto un requisito imprescindible de desarrollo y modernidad (Tehrani, 1997) que ha inspirado el pensamiento de los principales pensadores de las ciencias sociales como Emile Durkheim, Max Weber, Auguste Comte, Karl Marx, Sigmund Freud, Talcott Parsons o Herbert Spencer (Haynes, 2007). Las ciencias sociales asumieron la secularización de una forma tan convencional (Norris y Inglehart, 2004) que esta se convirtió en el cambio ideológico y estructural más importante en el desarrollo político del siglo XX (Smith, 1970). Las diferentes teorías que surgieron en el siglo XX como la “teoría de la modernización”, la “teoría de la dependencia” y aquellas centradas en cuestiones de seguridad durante la Guerra Fría, integraron en su núcleo teórico el secularismo, lo cual trajo como consecuencia una cierta forma de nacionalismo secular asumido no solo como algo natural sino además aplicable universalmente e incluso moralmente correcto (Juergensmeyer, 1993), extendiendo su influencia incluso hacia aquellos países inmersos en procesos de descolonización.

Es interesante detenerse un momento en la dimensión universalista que deriva de la concepción secularista del mundo. Esta vocación universalista pretende alcanzar no solo a todos los sistemas políticos, sino también dentro de un sistema político y jurídico (unido a una concepción positivista del Derecho) a todas las esferas de la vida. Lo manifiesta de forma muy precisa el Obispo Tartaglia cuando afirma que el liberalismo moderno ahora tiende a “implicar que instituciones como la familia, la iglesia y otras asociaciones existen solo con el permiso del estado, y para existir legalmente deben cumplir con los dictados y las normas del estado. . . que es intolerante con cualquiera que lo cuestione” (Tartaglia, 2012:11).

Supondría un esfuerzo desmesurado el entrar en las consecuencias que la secularización ha supuesto para la sociedad internacional. Sin embargo sí que creemos relevante destacar, por su implicación directa con el tema del trabajo dos consecuencias:

La primera es la desatención a la cuestión religiosa a nivel académico, pero sobre todo político y en el ámbito de las democracias liberales que en muchos aspectos todavía sigue vigente. El secularismo lleva a la percepción de que cualquier impacto de la religión en la política es una forma de anti modernismo, con su connotación peyorativa de lo religioso, que pasa a ser fundamentalismo (Marty y Appleby, 1993). Esta concepción sin embargo, implica la consiguiente perversión de la comprensión acertada de la realidad, como posteriormente ejemplificaremos. Esta desatención es uno de los elementos que analizaremos más adelante cuando nos adentremos en las causas de la poca importancia que en occidente se le presta a la cuestión de los cristianos perseguidos.

En segundo lugar, los intentos del mundo occidental, en el que incluimos tanto los Estados Unidos como la Unión Europea, así como diferentes organizaciones internacionales, de expandir el modelo de democracia secular a otros países, principalmente musulmanes han dejado como consecuencia un fuerte clima de tensión en Oriente Medio que comenzó con la Revolución Iraní de 1979 y continúa hasta nuestros días. El modelo de democracia liberal se percibe, con razón, como problemático en parte del mundo islámico (Roy, 2004), como una forma de imposición que tiene como objetivo la eliminación del papel de la religión en la esfera pública. De esta exportación del modelo liberal se han derivado conflictos con el Islam, y que entroncan en muchas ocasiones con el carácter público y sobretodo político que tiene el Islam. Este conflicto es el que en cierta forma viene a desarrollar Samuel Huntington en su célebre artículo "*Clash of Civilisations*" (Huntington 1993), cuya explicación reservo para más adelante.

3.2 El resurgimiento de la religiosidad

A pesar de la influencia del secularismo algunos autores tradicionalmente secularistas como Harvey Cox o Peter Berger han observado una vuelta a la religiosidad por parte de la sociedad en la última época del siglo XX. A partir de entonces hemos observado un inesperado resurgimiento de la religiosidad con importantes ramificaciones (Petito and Hatzopoulos, 2003; Thomas, 2005). Para Peter Berger por ejemplo, la asunción de que vivimos en un mundo secularizado es falsa, puesto que el mundo hoy es más religioso de lo que nunca fue (Berger, 1999).

En este apartado enunciare evidencias de forma generalizada de esta vuelta a la religiosidad, con sus matices y teniendo en cuenta que esta generalización no implica bajo ningún concepto equiparar la religiosidad de las distintas regiones del mundo pues daría para un trabajo en sí mismo.

Esta vuelta a la religiosidad ha sido interpretada como una de las consecuencias del postmodernismo, es decir, del fracaso de las tesis racionalistas que auparon el surgimiento del estado y sociedad modernos. Como afirma Peter Berger, la desafectación con el racionalismo científico de Occidente es una consecuencia de la secularidad (Berger, 1999), pues las tesis ilustradas, la confianza absoluta en el progreso guiado por la diosa razón, y el mito moderno de la humanidad como dueña de su destino y capaz de solucionar todos sus problemas (Watson, 1994) han ahogado en cierta forma el deseo de trascendencia que es tan connatural e intrínseco del hombre como hemos explicado en el primer apartado de este libro. La postmodernidad se rebela contra las incapacidades de la razón, que se creía todopoderosa. Y así en esta nueva época se da una nueva dimensión creativa, cultural e interpretativa en el que las diferentes religiones pueden ocupar de nuevo un lugar importante como se ha visto con los derechos religiosos en los Estados Unidos, el resurgimiento evangélico en América latina o las variadas expresiones del Islam (Cox, 1984; Ahmed, 1992; Simpson, 1992; Berger, 1999)

Si atendemos a algunas cifras nos hacemos una idea de esta vuelta a la religiosidad. Mientras que en 1910 más del 99% de la población del mundo se consideraba religiosa. En 2010 esta cifra había bajado hasta el 88%. ¿Cómo podemos hablar de una vuelta a la religiosidad? Para ello hay que considerar que el punto álgido durante estos 100 años en el que un mayor número de personas se consideraban ateos o agnósticos fue en 1970 con un 20%. El colapso del comunismo fue acompañado por una vuelta a la religiosidad haciendo un mundo más “religioso” hoy en que 1970. (Johnson, 2016).

Sin embargo, más que un resurgimiento de la religiosidad, lo que creo que es más adecuado decir es que la asunción simplista de que la religión estaba en decadencia generalizada globalmente era eso, un reduccionismo que hasta para un observador casual resulta poco creíble (Norris y Inglehart, 2004). Por ello no puede confundirnos

esta cierta vuelta a la religiosidad, pues estamos en el peligro de creer que la religión pueda volver a jugar el peso que tenía antes sobre todo en las sociedades occidentales. En este sentido sí que es cierto que la autoridad de las creencias religiosas ha sido erosionada por la democracia liberal y su individualismo, diversidad e igualitarismo, (Bruce, 2002), sobre todo en Europa Occidental (Wilson 1992), aunque a nivel individual no se haya producido el abandono de dichas creencias. Es por esto que Grace Davie distingue entre pertenencia y creencia, afirmando que el secularismo ha traído una reducción del sentido de pertenencia a la Iglesia, pero no una reducción en la creencia (Davie 2002).

Por último, y en conclusión, este resurgimiento de la religión y sobre todo la postmodernidad han traído como consecuencia un colapso en la confianza en el modelo occidental de comprensión del mundo. Así, se ha producido una apertura de horizontes en el ámbito de las Relaciones Internacionales acerca de lo que las diferentes perspectivas religiosas pueden ofrecerle al mundo (Thomas, 2003).

3.3 La vuelta de la Religión a las Relaciones Internacionales

No es posible fijar un punto de inflexión claro en que se produzca el paso del abandono de la religión a volver a tomar en cuenta su importancia. Sin embargo sí que podemos decir que hacia la segunda mitad del siglo XX una serie de acontecimientos tambalearon las tesis secularistas, haciendo necesaria una revisión de la importancia de la cuestión religiosa en las Relaciones Internacionales para que la comprensión del mundo fuese completa. Conflictos como el Palestino-Israelí, la Revolución Iraní de 1979, el rol jugado por la Iglesia Católica en las décadas de 1980 y 1990 en las transiciones democráticas en diversos países y regiones del mundo, desde el Este o Sur de Europa, América Latina, África sub-sahariana o el Extremo Oriente (Haynes, 2007) o como último ejemplo el nuevo terrorismo yihadista manifestado en los ataques del 11 de Septiembre de 2001 en Nueva York, el 11 de Marzo de 2004 en Madrid, hubiese sido imposibles de comprender desde la desde la óptica secularista y las variables modernismo-antimodernismo tolerancia-fundamentalismo.

En esta vuelta de la cuestión religiosa a las Relaciones Internacionales es de obligada mención el texto al que ya hemos hecho referencia más arriba de Samuel Huntington

titulado “Clash of Civilisations” (1993). La tesis de Huntington en dicho ensayo es que la principal fuente de conflicto ya no sería ideológica o económica, como se vió durante la Guerra Fría, sino que “las grandes divisiones entre los seres humanos y la fuente de conflicto dominante será la cultura” (Huntington, 1993). Las naciones continuarían siendo el actor más poderoso en la esfera internacional, sin embargo los principales conflictos ocurrirían entre estados y grupos de estados de diferentes civilizaciones. Este conflicto entre las civilizaciones sería la última fase evolutiva de los conflictos en el mundo. Estas civilizaciones habían sido fuertemente influenciadas y germinadas por la religión: cristianismo, islam, confucianismo o hinduismo. Para Huntington, Occidente (Cristianismo) está en conflicto especialmente con el Islamismo radical, que busca reformar la política a partir del Islam, unida a una antipatía por occidente, lo que supone una amenaza para la seguridad y la estabilidad mundial (Haynes 2007)

Las tesis de Huntington se vieron respaldadas por acontecimientos como la emergencia de regímenes antioccidentales islamistas en Afganistán y Sudan en la década de los 90, los atentados del 11-S, o el 11-M en Madrid, la invasión de Iraq. Sin embargo no faltaron diversas críticas a estas afirmaciones (Haynes 2007). En primer lugar se critica la asunción generalista de que el mundo islámico en masa está en conflicto con occidente. En segundo lugar, los acontecimientos que hemos enumerado y que sustentan las tesis de Huntington han sido perpetrados por terroristas de Al-Qaeda, lo que no representa una civilización. En tercer lugar, la idea de un conflicto entre civilizaciones es problemática pues es difícil establecer un límite claro entre civilizaciones e incluso entre los valores que se desprenden de una determinada cultura.

Pero además, si nos fijamos en la concepción religiosa que emplea Samuel Huntington en su ensayo, está completamente impregnada del paradigma realista, esto es, asociando el resurgimiento de la religión con el mismo esquema de la Guerra Fría, con el riesgo del fundamentalismo político, la amenaza del terrorismo global, en definitiva como un nuevo y desordenado estado de las Relaciones Internacionales. Mark Juergensmeyer con sus libros *The New Cold War? Religious Nationalism confronts the Secular State* (1993) y con *Terror in the Mind of God: The Global Rise of Religious Violence* (2001), presenta la misma concepción de la Religión en las Relaciones Internacionales (Petito y Hatzopoulos, 2003;).

Fabio Petito y Pavlos Hatzopoulos en su libro *Religion in International Relations: The return from exile*, critican esta concepción de la religión, pues creen que la religión, no solo ha sobrevivido al exilio que sufrió por parte de las Relaciones Internacionales como consecuencia del sistema postwestfalia que ya hemos explicado, sino que este retorno del exilio ha supuesto una metanoia, un cambio de mentalidad, en el que la religión tiene mucho que aportar a nivel teórico y político (Petito y Hatzopoulos, 2003). Para estos autores la vuelta de la religión tiene un potencial de revolucionar la teoría de las Relaciones Internacionales comparable al del final de la Guerra Fría o la globalización. Es más, esta revolución será muy positiva ya que “la vuelta de la religión de su (westfaliano) exilio viene con la promesa de emancipar a las Relaciones Internacionales de su propio cautiverio teórico” (Petito y Hatzopoulos, 2003).

En el capítulo tercero del mencionado libro de Petito y Hatzopoulos, lleva por título “Hacia una Teología Política Internacional” (Towards an International Political Theology en inglés), cuyo autor es Vendulka Kubálková. Su finalidad es la de encontrar una forma de juntar la religión y las relaciones internacionales (quizá por primera vez según el propio autor) minimizando su distorsión y facilitando el entendimiento mutuo. En él pretende contrarrestar lo que entiende como una sistemática omisión de las Relaciones Internacionales ante el rol de las religiones, la cultura, las ideas, o las ideologías en las ciencias sociales. Haciendo un paralelismo con la IPE (Economía Política Internacional) toma como denominación IPT (Teología Política Internacional, por sus siglas en inglés). La perspectiva que toma la autora es la del constructivismo, pero en su modalidad normativista, no positivista. Esta perspectiva normativa se adapta mejor a la naturaleza de la religión pues el positivismo está enfrentada con la razón. El normativismo corrige el error materialista del positivismo constructivista sin caer en un idealismo, como suelen caer la mayoría de los constructivistas (Wendt, 1996).

Finalmente, cabe mencionar como ejemplo de esta vuelta de la cuestión religiosa a las relaciones internacionales el “surgimiento” de una teoría católica de las Relaciones Internacionales, un paradigma católico. He resaltado la palabra “surgimiento” puesto que si buscamos, encontramos que autores como San Agustín o Santo Tomás ya sentaron las bases de una Teoría Católica de las Relaciones Internacionales (Priego, 2017). Por supuesto los Papas y la Iglesia Católica son fuentes de esta Teoría Católica. Entre los

autores principales encontramos a Martin Wight, fundador de la English School¹ y autor del artículo “*Christian Pacifism*” (Wight, 1936). En esta línea del pacifismo cristiano incluimos también a John H Yoder, Stanley Hauerwas, Gordon Zahn o Hames Douglan (Priego, 2017). Por ultimo cabe destacar por encima del resto a George Weigel. Las aportaciones de esta teoría acerca de la construcción de la paz, la pobreza, guerra justa, pacifismo, derechos humanos o la responsabilidad internacional son más que necesarias hoy en las Relaciones Internacionales. Para no demorarnos más en la cuestión nos remitimos al texto de A. Priego “Hacia un paradigma católico de relaciones internacionales”, en Revista *Razón y Fe*, número 1422, (Abril 2017) para una mayor profundización en el tema.

Para finalizar y relacionar la cuestión principal de este trabajo con el enfoque de las relaciones internacionales, la persecución de los cristianos en el mundo es sin duda una cuestión que debe ser atendida tanto por la comunidad académica como por la clase dirigente mundial. Se trata de una cuestión que afecta directamente a problemas de seguridad, integración de minorías, estabilidad, desarrollo, gobernanza, derechos humanos, multiculturalismo, o inmigración, por apuntar alguno de ellos. El Papa Benedicto XVI lo señaló en su mensaje por la Celebración de la Jornada Mundial por la Paz en Enero de 2011 ha afirmado que la persecución es “un insulto a Dios y a la dignidad humana; además, es una amenaza para la seguridad y la paz, así como un obstáculo para lograr un auténtico e íntegro desarrollo humano”. (Benedicto XVI, 2011)

4. LA PERSECUCIÓN DE LOS CRISTIANOS EN EL MUNDO

4.1 Concepto

Antes de entrar en materia es necesario realizar una serie de matizaciones y concreciones para delimitar correctamente el alcance que pretendemos abordar así como lo que queremos transmitir.

¹ Dentro de la English School es necesario destacar la contribución de Alasdair MacIntyre y su teoría social, en la que siempre tuvo en consideración la religión, cultura y las tradiciones sociales. Algunos autores como Scott M. Thomas apuntan que el enfoque de la English School, que examina la emergencia de la sociedad internacional desde el prisma de la sociología histórica, está más preparado para lidiar con la cuestión religiosa que las tesis constructivistas modernas. (Thomas, 2003)

A lo largo del trabajo tratare las formas, causas y dimensiones en que se manifiesta la persecución de los cristianos, que como veremos son muy variadas; como están respondiendo a ella; la contribución de las comunidades cristianas a sus respectivas sociedades con las terribles consecuencias (humanas, sociales, económicas y culturales) que supondría la desaparición de estas comunidades en muchos lugares del mundo. Así mismo intentare responder a la inquietante desatención que sobre todo el mundo occidental le presta a esta realidad, las causas de esta desatención, indagar si existe algún tipo de acción directa para atajar esta situación.

Por ultimo tratare el papel que está desempeñando la Santa Sede a nivel institucional y diplomático para luchar contra la persecución de los cristianos. Por último, desarrollare una serie de propuestas dirigidas a los gobiernos occidentales.

a) PERSECUCIÓN

Dentro de la denominación “persecución” cabría incluir una amplia amalgama de atentados contra la libertad religiosa. Por ello lo primero es determinar que entendemos por persecución. Se trata de una definición controvertida no solo por el número de acepciones que se pueden dar sino además porque es difícil llegar a una definición suficientemente precisa.

La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) celebró en Roma en 2011 una conferencia dedicada a la libertad religiosa y a sus violaciones distinguiendo tres grados: persecución, discriminación e intolerancia (Antequera, 2016).

Por otro lado la definición del IRFA de 1998 (International Religious Freedom Act of 1998) establece que las violaciones a la libertad religiosa incluyen prohibiciones arbitrarias, restricciones, o castigos sobre:

- Reunirse para actividades religiosas pacíficas como adoración, predicación y oración;
- Manifestar libremente las creencias religiosas propias;
- Cambiar de creencia religiosa o afiliación;
- La posesión y distribución de literatura religiosa, incluyendo Biblias;

- Educar a los propios hijos en las enseñanzas y prácticas religiosas que uno elija;
- Cualquiera de las siguientes actuaciones si son cometidas motivadas por las creencias religiosas del sujeto o sus prácticas: detención, interrogación, imposición de una multa o pena económica, trabajos forzados, desplazamientos forzados, encarcelamiento, conversión forzada, agresiones físicas, tortura, mutilación, esclavitud, asesinato o ejecución.

Nosotros en este trabajo emplearemos esta definición por ser la más extendida en el mundo académico. Podemos definir la persecución religiosa además de por el tipo de acciones a realizar, en función de los sujetos que los cometen, teniendo así persecución estatal/ gubernamental o social. El Pew Research Center como veremos más adelante distingue entre ambas a la hora de valorar las hostilidades que sufren los cristianos en los respectivos países.

b) CRISTIANOS

En segundo lugar el sujeto pasivo de dicha persecución son los cristianos, esto es, los que profesan la religión cristiana en sus diferentes confesiones (católicos, protestantes, anglicanos, coptos, ortodoxos...) así como aquellos que son considerados como tales (Marshall, Gilbert and Shea 2013). A día hoy existen 2.500 millones de cristianos en el mundo según el Global Center for the Study of Global Christianity (Global Center for the Study of Global Christianity, 2018). La distribución de estos en las diferentes tradiciones o comunidades cristianas sería la siguiente: 49% Católicos, 22% Protestantes, 17% Independientes, 12% Ortodoxos (Global Center for the Study of Global Christianity, 2018).

En muchos de los escenarios que vamos a plantear la naturaleza de la persecución que se lleva a cabo afecta a todas las minorías de la región por igual, sin la necesidad de que dicha persecución tenga como objetivo concreto los cristianos. Tal es el caso de Mandeanos y Yizaidies en Iraq, Bahaís y judíos en Irán, Ahmadis e hindús en Pakistán, budistas tibetanos y Falun Gong en China, Budistas Independientes en Vietnam Musulmanes Rohingya en Birmania (Marshall, 2016). Sin embargo el objeto de este trabajo será únicamente los cristianos.

c) *MUNDO*

Por último, he querido dar un enfoque global al fenómeno para mostrar la dimensión real de esta persecución. En cuanto a la variable temporal, me fijare exclusivamente al tiempo presente, aunque de finales del siglo XX y principios del siglo XXI. El ámbito espacial, al tratarse de un fenómeno global las características, variantes y peculiaridades que presenta en las diferentes regiones son sin duda muy diferentes. Por ello, somos conscientes de nuestra limitación e imposibilidad de profundizar de forma minuciosa en todas las manifestaciones en que se da la persecución de cristianos en el mundo. Sin embargo, sí que es posible agrupar o clasificar la persecución de los cristianos en las siguientes categorías, siguiendo la clasificación de Paul Marshall (Marshall, 2016):

- Estados Comunistas
- Nacionalismos del sudeste asiático
- Mundo musulmán
- Estados autoritarios
- Secularismo occidental

De cada una de estas categorías seleccionaré un país representativo y explicaré la situación de los cristianos en este país. Es importante tener en cuenta también el hecho de que en dos siglos, el cristianismo ha pasado de ser una religión eminentemente europea a que tres cuartos de los 2,5 mil millones de cristianos en el mundo vivan fuera de Europa (Pew Research Center, 2011). Además la distribución entre hemisferio Norte y Sur ha cambiado drásticamente en poco tiempo: en 1970 el 43% de los cristianos vivían en el Hemisferio Sur frente al 66% en 2018 (Global Center for the Study of Global Christianity, 2018). Los países con las comunidades cristianas más importantes del mundo en 2010 eran, en este orden: Estados Unidos, Brasil, Rusia, Méjico, China, Filipinas, Nigeria, República Democrática del Congo, Alemania e India (Johnson and Grill, 2013).

4.2 Alcance de la persecución de los cristianos.

En este apartado mostraré en cifras el alcance de la persecución de los cristianos en el mundo con el fin de exponer la dimensión y magnitud del fenómeno y de la imperiosa

necesidad de actuación por parte de los gobiernos occidentales. Se trata de un análisis demográfico minucioso de los cristianos perseguidos y de sus perseguidores entre 1970 y 2020.

Para poder valorar la magnitud de la persecución hemos de atender a variables como el número de personas que la padecen, la diversificación de la persecución así como los bienes que están expuestos a ser dañados.

En muchas ocasiones, esta persecución pasa desapercibida por lo que no es fácil ofrecer una cifra que refleje la imagen real de la situación. Una aproximación al número de cristianos expuestos a sufrir persecución ya nos da una pista de la gravedad del problema: 500 millones de cristianos (22% del total en 2010) viven en estados donde están bajo riesgo de persecución. Además, 208 millones viven en países occidentales secularizados, donde son susceptibles de sufrir discriminación. Por lo tanto tenemos que 1 de cada 3 cristianos en el mundo vive en uno de los 54 países identificados Paul Marshall en su taxonomía como perseguidores. Según la Lista de Persecución 2018 elaborada por la ONG Open Doors, que recoge los primeros 50 países del mundo donde los cristianos sufren persecución alta, muy alta o extrema, los 10 primeros son en este orden: Corea del Norte, Afganistán, Somalia, Sudán, Pakistán, Eritrea, Libia, Irak, Yemen e Irán (Open Doors, 2018).

Los cristianos son la confesión religiosa más perseguida del mundo, ascendiendo hasta 133 los países en los que sufren algún tipo de discriminación, represión, violencia y daño según el Pew Forum on Religion and Public life (Pew Research Center, 2011). Además, actualmente el 75% de los actos de intolerancia religiosa que se perpetran son sufridos por cristianos, según la COMECE, la comisión de las conferencias episcopales de la Comunidad Europea (Pontifex y Newton, 2011). Además, si comparamos los datos con los del año 2000 vemos un preocupante incremento en cuanto a cristianos perseguidos, sobre todo en el mundo musulmán. En cuanto a las víctimas mortales a causa de dicha persecución, algo muy difícil de medir, Todd M. Johnson y Gina A. Zurlo estiman en 100.000 las personas que mueren cada año a causa de ser cristianos (Johnson y Zurlo, 2018). Una cifra similar apuntó el Arzobispo Silvano Maria Tomasi, portavoz del Vaticano ante las Naciones Unidas, en una vista ante el Consejo de Derechos Humanos de

Naciones Unidas en Mayo de 2013 (Alexander, 2003). Sin embargo no podemos asegurar que dicha cifra sea del todo correcta.

Si analizamos cómo afecta la persecución a las diferentes manifestaciones cristianas, (la católica, ortodoxa, protestante/anglicana, la independiente y finalmente evangélicos y carismáticos), vemos que el grupo que más ha aumentado en riesgo de sufrir persecución son los independientes (de un 12,3% en 1970 a un 36% en 2010) principalmente causado por el incremento de la Iglesia Domestica China. Los protestantes han sufrido un aumento de la persecución de un 10% a un 27%. Los católicos son proporcionalmente los menos perseguidos puesto que la gran mayoría de estos viven en países donde no hay persecución como tal. El gran auge de los evangélicos en África, Asia y América Latina ha hecho que aumente de un 12,1% a un 28,4% el número de perseguidos.

Una consecuencia interesante que se puede extraer de estas cifras, es que las facciones o grupos cristianos que más están creciendo en los países con mayor riesgo de persecución son los evangélicos, protestantes y los carismáticos.

4.3 Patrones, clases y países representativos.

Una vez contextualizado el fenómeno de la persecución de los cristianos vamos a adentrarnos en las causas, motivaciones, o patrones de persecución que podemos encontrar en el mundo. Como ya hemos enunciado antes, estas causas o motivaciones son susceptibles de ser divididas y organizadas por regiones. Pero antes, es necesario aclarar que estas categorías no son del todo precisas como el propio autor de las mismas, Paul Marshall, reconoce. En primer lugar se incluyen algunos estados que se encuentran en el límite mientras que otros se excluyen (Zimbabue por ejemplo en países autoritarios). Por otro lado, en un mismo país encontramos áreas con alto riesgo de persecución y otras con muy poco (Norte y sur de Nigeria respectivamente). Y finalmente hay países donde se produce una persecución de un tipo de cristianos y no de otro, como es el caso de Rusia, país de mayoría ortodoxa respecto a la minoría Pentecostal, y en algunos casos la persecución es mucho más grave que en otros aun en la misma categoría, como es el caso de Marruecos y Arabia Saudí. Esta advertencia es

importante para ser consciente de la limitación del trabajo y para que no se me malinterprete al mostrar una realidad que no es del todo como aparenta.

Si bien está será la clasificación que seguiré en el desarrollo del trabajo, me parece interesante señalar la clasificación de la ONG Open Doors (Open Doors, 2018) para indicar los motores de persecución en el mundo, pues son algo más precisos que los de Paul Marshall:

1. **Opresión Islámica**
2. **Nacionalismo religioso.**
3. **Antagonismo étnico.**
4. **Proteccionismo Denominacional.**
5. **Opresión comunista / poscomunista.**
6. **Intolerancia secular.**
7. **Paranoia dictatorial.**
8. **Corrupción organizada y delincuencia.**

La razón para no decantarme por estos patrones es que hacen la clasificación más compleja, puesto que son muchos los ejemplos de países en los que se da más de un tipo de patrón o motor como sería el caso de Afganistán (patrones 1 y 8), Somalia (1 y 3) o se podrían agrupar en las categorías de Paul Marshall.

4.3.1 Cristianismo y Libertad

Las razones o causas por las que se produce la persecución son variadas. Sin embargo, podemos intentar buscar la causa de fondo que subyace detrás de la mayoría de persecuciones. Analizando las diferentes causas llegamos a la conclusión de que la causa

primera es concepción del cristianismo acerca del poder. En el pasaje del Evangelio de San Mateo 22:21 Jesús dice aquellos de *“Dad al Cesar lo que es del Cesar, y a Dios lo que es Dios”*. De esta afirmación se deriva toda la concepción cristiana acerca de la relación entre el poder temporal y el espiritual. Pero además, para entender bien la cuestión que vamos a explicar es necesario atender también al texto del Evangelio de San Juan 15:18-21: *“si el mundo os odia, sabed que me ha odiado a mí antes que a vosotros. Si fuerais del mundo, el mundo os amaría como cosa suya, pero como no sois del mundo, sino que yo os he escogido sacándoos del mundo, por eso el mundo os odia”*²

El Cristianismo cree que el poder espiritual representado en la Iglesia, y el poder temporal, representado en el Estado, están separados, manifestando por tanto una negación de que el Estado sea el último titular o poseedor arbitrario de la vida humana (Marshall, 2016). El poder tanto de uno como del otro es divino, sin embargo su misión es diferente, y no deben nunca confundirse. Así como la Iglesia no puede ni debe ejercitar algunas formas de poder político, el poder temporal debe abstenerse de querer entrar en todas los aspectos de la vida humana.

Esta concepción, podríamos decir política, es la base sobre la que se sustenta el pluralismo político y social, y ha supuesto una auténtica revolución política, si no la mayor revolución política en la historia de Europa Occidental en el ámbito de la política y del pensamiento político, como afirma George Sabine (Sabine y Thorson, 1961). En última instancia, el cristiano obedecerá y será leal al poder espiritual, y renunciará al temporal si ambos se oponen.

² Añado como fragmento interesante una parte de la llamada Carta a Diogneto, un breve discurso o tratado apologético cristiano que data del siglo II: *“Viven en ciudades griegas y bárbaras, según les cupo en suerte, siguen las costumbres de los habitantes del país, tanto en el vestir como en todo su estilo de vida y, sin embargo, dan muestras de un tenor de vida admirable y, a juicio de todos, increíble. Habitan en su propia patria, pero como forasteros; toman parte en todo como ciudadanos, pero lo soportan todo como extranjeros; toda tierra extraña es patria para ellos, pero están en toda patria como en tierra extraña”*. Obtenido de http://www.vatican.va/spirit/documents/spirit_20010522_diogneto_sp.html

Por tanto, todos aquellos que sostienen una concepción autoritaria, absoluta, totalitaria, monista del orden político, social o estatal, son aquellos perpetradores de la persecución, ya justificación en tesis comunistas, teocráticas, étnico nacionalistas o autoritarias. Esto ha sido una constante en la historia, desde la época del Emperador Nerón hasta nuestros días. Por lo tanto, tal y como apunta Todd M. Johnson, el motor contemporáneo de la persecución de los cristianos es la asociación de estos con la libertad y el pluralismo, **un descubrimiento que tiene profundas e importantes implicaciones políticas.**

Otra de las razones que se esgrime para perseguir a los cristianos es su condición de extranjeros. La asociación del Cristianismo con Occidente, las reminiscencias de la época colonial o la globalización actual, hacen que en países como Egipto, Turquía, India, Irán o Afganistán se persiga a misioneros cristianos que son indígenas del propio país. Huelga decir que en estos países el cristianismo es mucho más antiguo que el Islam o el Comunismo. El cristianismo llegó antes a África que a Europa, a la India que a Inglaterra y a China que Estados Unidos (Marshall, 2016).

Esta aversión al cristianismo acompaña a los conversos del propio país, pues se interpreta como una amenaza al orden tradicional político y social al identificar conversión con modernidad, pues ambos implican libertad (volvemos a la causa de fondo de la persecución que enunciábamos al principio de este apartado). Son acusados de apostasía y condenados e incluso asesinados, sobre todo en países islámicos donde podemos decir que la persecución de conversos es un grave problema (“Christians and Lions”, 2011, para. 5)

4.3.2 Estados Comunistas

Son estados controlados por regímenes que llevan instalados en el poder desde mediados del siglo XX y todos de ideología comunista, que aunque se pueda cuestionar o graduar la lealtad absoluta a las tesis comunistas, sí que conservan la ideología antirreligiosa (Marshall 2016). (Incluimos estados como China, Vietnam, Laos, Corea del Norte y Cuba). La persecución se suele llevar a cabo desde el estado. Por el número de cristianos que viven en estos países, estamos ante la primera causa de persecución en el mundo.

La represión en estos países sin embargo, está causando un efecto contrario. El número de cristianos está aumentando. En China, ya hay más cristianos que miembros del Partido Comunista, y en Vietnam, Cuba o Laos, el número de cristianos e iglesias está creciendo (USCIRF, 2011). De entre estos países vamos a profundizar más en la situación de los cristianos en China:

- **LA PERSECUCIÓN DE LOS CRISTIANOS EN CHINA**

Aunque no sea la persecución más cruel, la persecución de los cristianos en China se podría considerar la más importante del mundo por números demográficos, por el crecimiento y pujanza del cristianismo en el país y porque China se convertirá en poco tiempo la primera potencia mundial (Antequera, 2016). En el Informe de la Comisión de los Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional (USCIRF) (USCIRF, 2018:3) se califica a China en la sección de CPC (“Countries of particular concern”) junto con otros 15 países: Myanmar, República Centroafricana, Eritrea, Irán, Nigeria, Corea del Norte, Pakistán, Rusia, Arabia Saudí, Tayikistán, Turkmenistán, Sudán, Siria, Uzbekistán y Vietnam. Esto implica que la persecución de los cristianos en China es: severa; perpetradas y/o toleradas por el gobierno; y caracterizadas por ser sistemáticas, continuas y atroces. En la Lista de Persecución de la ONG Open Doors China ocupa el puesto 43 (Open Doors, 2018).

Según el Informe sobre Libertad Religiosa de Ayuda a la Iglesia Necesitada en el año 2016 un 7,9% de la población (108 millones aproximadamente) era cristiana. Esta persecución ha sido una constante desde que en el país triunfase la revolución comunista de Mao Zedong, evolucionando al ritmo del régimen. Así, en los primeros años del régimen de Mao se produce una persecución feroz, cuyo objetivo es el de acabar con los cristianos. Cuando este muere, la finalidad del régimen no es tanto acabar con la religión, lo que parece misión imposible, sino controlar a esta. Así, el Informe de Ayuda a la Iglesia Necesitada al que hacíamos antes mención nos enumera los tres principios que rigen este control de la religión por parte del estado chino (Antequera, 2016):

- 1) “Solo se reconocen oficialmente cinco religiones, budismo, taoísmo, islam y cristianismo protestante y católico. El resto de religiones entre ellas el judaísmo y el cristianismo ortodoxo se consideran ilegales”
- 2) El derecho de expresión religiosa no pertenece al individuo sino que le otorga al estado y sólo lo pueden expresar las personas registradas y en los lugares por la Administración Estatal de Asuntos Religiosos (AEAR). Cualquier tipo de expresión religiosa que se salga de estas restricciones se considera delictiva. En la práctica todos los grupos religioso de China cuentan con la sesión oficial y la no oficial.
- 3) El Gobierno se arroga el derecho a controlar las relaciones entre los fieles de una religión determinada dentro de China y los de fuera del país, y al mismo tiempo, exige adhesión a los principios de autodeterminación e independencia respecto a las autoridades religiosas internacionales de dicha religión, por ejemplo, el Dalai lama de los budistas tibetanos o el Papa de los católicos.

Hemos de tener en cuenta que, muestra de este afán controlador, en China “conviven” o existen dos iglesias, la oficial o Asociación Patriótica de Católicos Chinos y la Iglesia “Clandestina”. En el año 2017 se cumplieron 60 años del establecimiento de la primera, creada con el fin de que el estado controlase a los católicos. Los obispos de la Asociación Patriótica son nombrados sin la aprobación del Vaticano, aunque de manera informal son reconocidos. Recordemos que no existen relaciones diplomáticas formales entre el estado chino y el Vaticano, aunque hay negociaciones (Berkeley Center for Religion, Peace & World Affairs, 2018). Sin embargo la Iglesia “Clandestina” la forman los obispos nombrados por la Santa Sede y aquellos fieles que no quieren depender del poder político. Más que “clandestina” estamos ante una Iglesia “ilegal”. Esta comunidad no está registrada en los registros pertinentes y se reúne en privado. Esta situación de ambas “Iglesias” crea sin duda confusión y es una fuente de conflictos entre los que creen que solo se debe guardar lealtad a la Santa Sede y los que creen que si pasándose a la Asociación Patriótica pueden llegar a un número mayor de fieles, deben hacerlo (Osservatorio Internazionale Cardinale Van Thuan Sulla Dottrina sociale della Chiesa, 2010)

Si atendemos a diferentes informes sobre la situación de los cristianos en China obtenemos conclusiones diversas. Algunos como el de la ONG Open Doors, o el de China

Source presentan un panorama que no es bueno del todo, pero invita al optimismo (Antequera, 2016). Así apuntan a que China es el país que más mejoró en materia de libertad religiosa entre 2011 y 2012 según Open Doors, pasando del puesto 21 al 37. Además, si bien el gobierno sigue queriendo controlar la Iglesia, el método es diferente pasando de una persecución severa a una cierta cooperación con los cristianos, aunque sea únicamente con la Iglesia Patriótica. Por otro lado, tenemos el informe de China Aid el cual afirma que la situación de los cristianos en China se ha deteriorado por séptimo año consecutivo (Antequera, 2016). El informe de Libertad Religiosa de Ayuda para la Iglesia Necesitada de 2016 (Ayuda a la Iglesia Necesitada, 2016) afirma que la situación ha empeorado. En 2015 se aprobó la ley de Seguridad Nacional con el fin de proteger la soberanía china de cualquier amenaza en cualquier ámbito político, económico, social, cultural o religioso. Así, ese año 2015 el Frente Unido, Administración Estatal de Asuntos Religiosos (AEAR), y el propio presidente Xi Jinping, lanzaron unos principios que deberían seguir todas las religiones y que se resumen en:

- “Chinización”: las religiones deben asimilar la cultura china y eliminar influencias externas.
- Independencia de influencia extranjera, incluido el nombramiento de cargos religiosos como el de los obispos.
- Sumisión al Partido Comunista Chino, que debe “efectivamente” y “forzosamente” guiar todas las religiones.

En la misma línea, el Informe de la Comisión de los Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional (USCIRF) (USCIRF, 2018:30) del año 2018 afirma que el Gobierno Chino en el 2017 atacó tanto a individuos como a organizaciones religiosas con supuestas conexiones extranjeras, usando la tortura contra abogados, defensores de los derechos humanos y otros prisioneros por objeción de conciencia, no solo para intimidar sino además para forzar confesiones e interpelarles a que renunciasen a su fe.

A pesar de todo ello, el cristianismo en China está experimentando un crecimiento extraordinario. Para Fenngang Yang (2016), este crecimiento junto con las contribuciones que los cristianos están efectuando para la expansión de la libertad en la sociedad China, trae reminiscencias de la época del Imperio Romano en el momento del

Edicto de Milán, por lo que la trayectoria del Cristianismo en China tiene implicaciones globales que deben interesar a las Relaciones Internacionales.

4.3.3 Nacionalismos del sudeste asiático

Aquí encontramos a India, Nepal, Sri Lanka y Bután. En estos estados la violencia no es ejercida tanto por el gobierno como por partes de la sociedad (muy lejos de ser la mayoría) inspiradas en el Hinduismo o el Budismo. Sin embargo, la pasividad o complicidad de las autoridades facilita que se lleven a cabo estas acciones. Si bien nos encontramos con países muy diferentes entre sí, podemos destacar unos patrones comunes del tipo de persecución perpetuada en ellos. El primero es que los grupos que ostentan la mayoría religiosa sostienen que ellos son los únicos indígenas, auténticos y poseedores de legitimidad religiosa en su país, por lo que el país en cierta forma les pertenece (Marshall 2016). El cristianismo es tratado en muchas ocasiones como una fe extranjera, aunque en ciertas partes del sudeste asiático tenga unas raíces anteriores a la de muchos lugares de Europa. El cristianismo llegó a la India en el año 52 d. C De la mano del apóstol Tomás, el que dudó de la resurrección de Cristo.

Otro de los motivos de la persecución es que la evangelización o difusión de la Fe Católica es percibida como una amenaza, como una cierta forma de imperialismo que recuerda el dominio de los países colonizadores. Por esto, sobre todo los conversos son un objetivo muy vulnerable de persecución.

- **PERSECUCIÓN DE LOS CRISTIANOS DE INDIA**

He seleccionado India al ser la democracia más grande del mundo (D'Ambrogio, 2014). La población de cristianos en dicho país varía en función de la fuente. Según Ayuda a la Iglesia Necesitada los cristianos representan el 1,4% de la población, es decir, unos 17 millones aproximadamente (Ayuda a la Iglesia Necesitada, 2016). Para el Pew Research Center la población supone el 2,4%, esto es, unos 30 millones de cristianos (Pew Research Center Religion & Public Life, 2015).

En el plano jurídico, India no es un estado aconfesional, y la ley ordena a las instituciones públicas que traten a todas las religiones por igual. El artículo 25 de la Constitución

garantiza el derecho a profesar, practicar y propagar la propia religión. Sin embargo, también permite que el gobierno establezca ciertas limitaciones, lo que ha derivado en medidas para desatar los lazos de las comunidades religiosas con países extranjeros (Ayuda a la Iglesia Necesitada, 2016). Por esta razón, las autoridades indias no emitieron visados para misioneros.

La persecución de los cristianos en este país está motivada por el hinduismo nacionalista cada vez más preocupante y creciente, que afecta a cristianos, musulmanes y sikhs especialmente (USCIRF, 2016: 159). Es ejecutada sobre todo por partes de la población, aunque también existen casos de coautoría o complicidad de las autoridades locales y la policía. Estas acciones van desde asesinatos, ataques a conversos, quema de Biblias, profanación de cementerios, quemados de iglesias o casas de infieles (Antequera, 2016).

Desde la llegada del Partido confesional hinduista BJP con Narhendra Mohdi al poder en 2014, la persecución por parte de los grupos radicales hinduistas se ha endurecido, sobre todo en los estados de Uttar Pradesh, Chhattisgarh, Madhya Pradesh o Jharkand, según el informe de International Christian Concern (Antequera, 2016). Así, mientras en el año 2014 se registraron 120 ataques importantes contra los cristianos o sus instituciones, en el año 2015 fueron 365 registrados, uno al día (Ayuda a la Iglesia Necesitada 2016). Llama la atención esa frecuencia cuando los cristianos son una minoría muy pequeña de la población.

En el informe del Pew Research Center sobre Restricciones a la Religión de 2015 (Pew Research Center Religion & Public Life 2017), India puntúa un 8.7 sobre 10 en el Índice de Hostilidad Social, y un 5.1 sobre 10 en el Índice de Hostilidad Gubernamental. En la Lista de Persecución de la ONG Open Doors India ocupa el puesto 11 (Open Doors, 2018). El temor a que tanto los cristianos como los musulmanes convierta a los Dalits (unos 200 millones), la casta social más baja, lo que supondría entenderlos una amenaza al sistema de castas indio ha hecho que ambas religiones sean percibidas como una amenaza para los intereses hindúes y por lo tanto para los intereses nacionales. Además en el año 2017 se aprobaron leyes anti conversión en seis estados (Odisha, Madhya Pradesh, Chhattisgarh, Gujrat, Arunachal Pradesh, y el Pradesh Himalaya) las cuales, si

bien sólo prohíben aquellas conversiones forzosas, fraudulentas o inducidas, han sido empleadas para atacar a cristianos y musulmanes (USCIRF, 2018: 162).

Para el Informe de la Comisión de los Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional (USCIRF) de 2018, India entraría en el nivel 2 de los países CPC (*Countries of Particular Concern*). El USCIRF definen estos países como aquellos en los que las violaciones son: serias; perpetradas o toleradas por el gobierno; y caracterizadas al menos por ser sistemáticas, continuas o atroces. En muchas ocasiones, debido al mal funcionamiento de las instituciones judiciales, gran parte de los atentados quedan impunes, lo que anima a los perpetradores a seguir cometiéndolos (USCIRF, 2018: 3).

4.3.4 Mundo musulmán

Pertenecen a esta categoría 24 estados: Malasia, Turquía, Chipre (la parte controlada por Turquía), Marruecos, Argelia, Jordania, Yemen, Palestina, Arabia Saudí, Irán, Egipto, Pakistán, Afganistán, Iraq, Nigeria, Indonesia, Bangladesh, Somalia, Siria, Brunei, Libia, Maldivas, Sudan y las Comoras. Si el comunismo es la principal causa de persecución en el mundo, es en el mundo islámico donde esta persecución es más intensa y abarca un mayor número de países. Ante tal diversidad de estados la persecución presenta características muy diferenciadas. En estados como Arabia Saudí o Irán la persecución se lleva a cabo completamente por el Estado. En Arabia Saudí está prohibido el cristianismo o cualquier otra confesión que no sea la musulmana. Irán encarcela y en ocasiones asesina cristianos conversos. En estados más débiles la persecución se ejecuta desde la sociedad o milicias por la inoperancia e ineficacia del gobierno para proteger a las minorías, como es el caso de Indonesia, Bangladés, Egipto, y como casos extremo de estados fallidos, Somalia, Libia. Por ultimo tenemos la persecución causada por grupos islamistas radicales o terroristas en estados como Nigeria, Iraq y Siria.

Ciertamente, el análisis en profundidad de la gran mayoría de estos países sería de gran interés por su variedad, relevancia internacional e incidencia. Sin embargo, nos es imposible por razones de espacio y naturaleza del trabajo. Por lo tanto me decantaré por Afganistán.

- **PERSECUCIÓN DE LOS CRISTIANOS EN AFGANISTÁN**

El caso de Afganistán ha llamado mi atención por tratarse del país que ocupa el segundo lugar en la Lista de Persecución de 2018 de Open Doors (Open Doors, 2018), solo por detrás de Corea del Norte y por delante de países como Pakistán, Irak o Arabia Saudí.

La constitución de 2004 define Afganistán como una república islámica, debiendo tanto su presidente como vicepresidente ser musulmanes. El artículo 2 reconoce a los no musulmanes el derecho de ejercitar libremente su religión con los límites que impongan las leyes. De forma indirecta, la fuente del Derecho principal es la Sharia. En consecuencia, las autoridades judiciales interpretan que las conversiones a otras religiones son punibles, pudiendo considerarse blasfemia y llegar incluso a la pena de muerte (Ayuda a la Iglesia Necesitada, 2016).

El cristianismo es visto como una religión occidental, extraña. Además, las intervenciones militares por parte de las fuerzas internacionales han contribuido a forjar en la sociedad una imagen distorsionada sobre los cristianos.

La persecución en Afganistán, es efectuada principalmente por la sociedad, los talibanes y recientemente por ISIS. Se trata de un país con una comunidad tribal muy fuerte, esencialmente islámica. Por lo que cualquier actuación que suponga renunciar a la religión islámica es considerada como un abandono de dicha comunidad, dejando en una situación muy vulnerable a los conversos (Presbyterian Church, 2018). Según el Profesor Daud Moradian de la American University, esto se debe a que lo único que los afganos puede proclamar como identidad común es la religiosa, pues no tienen ni identidad nacional, ni identidad económica, ni siquiera hay una clase media o trabajadora (Ahmed, 2014).

Los cristianos deben permanecer en la más absoluta clandestinidad, tanto individual como colectivamente. De hecho, esta clandestinidad hace que no se pueda saber el número de cristianos que hay en este país. No aparecen datos en Ayuda a la Iglesia Necesitada (Ayuda a la Iglesia Necesitada, 2016). Open Doors afirma que hay “varios miles” (Open Doors, 2018). Según diversas organizaciones cristianas en misión, se pueden encontrar algunas iglesias caseras, con menos de 10 miembros cada una.

Otro ejemplo de la casi nula presencia de católicos es que, la Iglesia institucionalmente se encuentra en lo que se denomina “*misión sui iuris*” en la Embajada italiana en Kabul. (Ayuda a la Iglesia Necesitada, 2016). De acuerdo al Derecho Canónico en su canon 786 *“La actividad propiamente misional, mediante la cual se implanta la Iglesia en pueblos o grupos en los que aún no está enraizada, se lleva a cabo por la Iglesia principalmente enviando predicadores hasta que las nuevas Iglesias queden plenamente constituidas, es decir, cuando estén provistas de fuerzas propias y medios suficientes para poder realizar por sí mismas la tarea de evangelizar”*.

4.3.5 Estados autoritarios

En este grupo de países incluimos países con pasado comunista o soviético que mantienen ciertas políticas en relación con la religión basadas en esa etapa anterior (Rusia, Uzbekistán, Turkmenistán, Azerbaiyán, Tayikistán, Bielorrusia, Kazajistán, Kirguizia, Armenia y Georgia). Además tenemos países como Myanmar, Eritrea y Etiopía, cuyos gobiernos llevan a cabo acciones de represión con la finalidad de mantenerse en el poder.

- **PERSECUCIÓN DE LOS CRISTIANOS EN ERITREA**

Llama la atención que Eritrea, un país cuya población cristiana representa un 48% del total, de los cuales un 30% son ortodoxos y un 13% católicos (la población total es de 6,5 millones de habitantes), figure en la lista de persecución de la ONG Open Doors en el puesto número 5 de la Lista de Persecución del año 2018. En el Informe de la Comisión de los Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional (USCIRF) de 2018 Eritrea está en la lista del nivel 1 de países CPC (Countries of Particular Concern).

Eritrea es un país autoritario desde 1993 cuyo presidente Afewerki y el Frente Popular de Democracia y Justicia gobiernan el país de una manera déspotica. No existe ni prensa libre, ni oposición política ni organizaciones no gubernamentales independientes (USCIRF, 2018: 38). De las cuatro comunidades religiosas reconocidas por el Estado (La Iglesia ortodoxa Tewahedo de Eritrea; la Iglesia evangélica luterana de Eritrea, la Iglesia católica y el islam), las dos primeras están bajo su control.

La Comisión de Investigación de las Naciones Unidas sobre las violaciones de los derechos humanos en Eritrea en su informe de junio de 2015 declara que el Gobierno (eritreo) percibe la religión como una amenaza a su existencia y ha decidido controlarla". Un método de control muy eficaz, además del registro, es la instauración en el servicio militar obligatorio incluso a los miembros del clero, lo que les impide viajar al extranjero (Ayuda a la Iglesia Necesitada, 2016). Incluso los cuatro grupos de fe autorizados están sujetos a distintos grados de restricciones y ataques por parte del Gobierno.

Para los miembros de las religiones no reconocidas y por tanto ilegales como Pentecostales, Evangélicos o Testigos de Jehová la situación es mucho más grave. Las persecuciones se manifiestan en torturas, maltrato a prisiones, arrestos arbitrarios, detenciones sin cargos, prohibición de actividades religiosas en público, conversiones forzadas e interferencia en asuntos internos. Muchos pastores evangélicos y pentecostales han sido encarcelados en los últimos 10 años. Fieles de estas comunidades fueron arrestados el pasado año por participar en ceremonias de oración clandestinas. Además, las autoridades llevaron a cabo registros en domicilios. Desde 1994, a los testigos de Jehová se les ha negado la nacionalidad eritrea, no pudiendo acceder a documentos nacional de identidad, pasaporte, trabajos en la administración o licencia de apertura de negocio (USCIRF, 2018:38). Unos 3.000 cristianos están encarcelados por sus creencias (Ayuda a la Iglesia Necesitada, 2016). A esto hay que añadir que la Iglesia Ortodoxa Eritrea no ve con buenos ojos las demás comunidades cristianas del país, lo que genera una presión mayor a estos cristianos no ortodoxos que se son considerados extranjeros (Open Doors, 2018).

Además, el preocupante incremento del islamismo radical en la parte costera del país supone una nueva amenaza para los cristianos. Por todo esto y más, Eritrea es considerada uno de los principales países productores de refugiados según Amnistía Internacional (Amnistía Internacional, 2015) Según ACNUR, cada mes huyen 5000 personas de Eritrea (Amnistía Internacional, 2015) Las violaciones a la libertad religiosa, entre otros derechos fundamentales, es considerada una de las causas de esta emigración.

4.3.6 Secularismo occidental

Realmente si seguimos la definición de persecución que hemos mencionado anteriormente, en Occidente se dan pocos ejemplos de persecución comparado con el resto de regiones. Sin embargo la libertad religiosa esta preocupantemente empeorando. Así, no se ha producido tanto una violencia como un laicismo militante que pretende aparcar la vida religiosa a la individualidad o mejor, a la esfera privada, o como Charles Taylor lo denomina “*laïcité*” (laicidad) extrema y *Kemalismo* virtual (Taylor, 2007). Paul Marshall no da una definición concreta de los países que pertenecen a esta categoría, pero Todd M. Johnson incluye aquellos países en los que al menos el 20% de la población se define como atea o agnóstica en la Europa Occidental, Norteamérica, y Oceanía (excluyendo Nueva Zelanda).

En estos países se experimenta una creciente hostilidad hacia la religión. De hecho según el Informe de 2012 del Pew Research Center titulado “Creciente Marea de Restricciones sobre la Religión” (Pew Research Center 2012) afirma que en países como Suiza o Estados Unidos han crecido las restricciones a la religión y que países como Reino Unido, Alemania o Francia han experimentado un aumento sustancial en hostilidades sociales hacia la religión, esto es, excluyendo al gobierno llegando incluso a superar a países como Irán, Sudan o el Líbano (6.2, 5.3, 5.1 sobre 10 frente a 5.0, 5.0 y 4.9). Estas restricciones provienen en ocasiones de estratos gubernativos mientras que otras veces vienen de la sociedad. Esta hostilidad no se perpetra únicamente contra los cristianos. Un ejemplo destacado sería los numerosos ataques que sufren los judíos en Francia por ejemplo (Semotiuk, 2018).

Además, la cuestión del derecho a la libertad religiosa es un tema espinoso en Europa, sobre todo en el ámbito del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, donde se han dado casos muy mediáticos. Las sentencias nos permiten conocer el contenido y alcance de dicho derecho, siendo sorprendente que en virtud del Principio del margen de apreciación nacional, este puede ser diferente en cada Estado a pesar del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y la Carta Europea de los Derechos Humanos, en el ámbito de la Unión Europea.

Massimo Introvigne, coordinador del Osservatorio della Libertá Religiosa del Ministerio de Asuntos Exteriores italiano denunciaba que una conferencia de la OSCE en Tirana en 2013 que existían 41 leyes en Europa susceptibles de influir negativamente sobre la libertad religiosa (Antequera, 2016:21).

Es evidente que no son comparables las masacres que sufren los cristianos en los estados que hemos enumerado más arriba con aquellas hostilidades que sufren en Occidente. Por esta razón no creo necesario profundizar o remarcar algún país concreto como hemos hecho con China, India, Afganistán y Eritrea. Sin embargo, creo necesario mencionar mi preocupación por un fenómeno creciente y que no por ser menor en gravedad (todo es menor comparado con el riesgo de perder vida) puede decirse que no tenga importancia.

5. RELEVANCIA INTERNACIONAL

La persecución de los cristianos no solo es un fenómeno difícil de medir, calibrar y estudiar como ya hemos indicado. Se trata además de un fenómeno preocupantemente desatendido por la comunidad internacional, principalmente por las grandes potencias occidentales. Mostraré como muestra de esta desatención transcribo algunas declaraciones efectuadas por miembros del Gobierno de los Estados Unidos y que recoge Paul Marshall en el capítulo *Patterns and Purposes of Contemporary Anti-Christian Persecution* (2016).

Veinte mil familias cristianas fueron violentamente expulsadas del barrio de Dora en Bagdad en 2006. La secretaria de estado Condoleezza Rice dijo que la administración no llevaría a cabo ninguna acción efectiva para protegerles de ser asesinados o secuestrados para no parecer “sectarios”. Sin embargo, no eran sectarios al apoyar a los islamistas sunníes moderados frente al chiita Sadam Hussein. Se podrían poner muchos otros ejemplos de omisión de ayuda y protección a víctimas cristianas pero no de otras confesiones.

Otro ejemplo es que en el informe sobre libertad religiosa del 2013 que elabora el departamento de Estado de los Estados Unidos señala y destaca el creciente antisemitismo, pero la persecución que sufren los cristianos (la religión que más

persecución sufre como hemos probado en este trabajo) solo fue mencionada en el resumen ejecutivo de dicho informe.

El deterioro de la libertad religiosa en los propios estados occidentales es una de las causas de que no se le esté prestando atención a la persecución de los cristianos en el mundo. Este deterioro viene causado por el secularismo que ya hemos explicado en la primera parte del trabajo, por lo que a él nos remitimos para evitar ser innecesariamente repetitivos. Ruppert Short, autor del libro *Christianophobia a faith under attack*, apunta otras causas de esta inacción como el complejo occidental consecuencia de la época colonial, la inconsistente asunción de que el Cristianismo supone una exportación a muchos lugares como Oriente Medio, cuando en realidad fue de allí de donde lo importamos nosotros. Además, nuestra historia europea de divisiones, guerras y disputas religiosas entre las diferentes comunidades cristianas provocan una falta de compromiso, e incluso tibieza con las otras comunidades. Falta de unión en definitiva (Short, 2013).

Además de suponer una amenaza para individuos y comunidades, las violaciones a la libertad religiosa amenazan la estabilidad y seguridad de las naciones y regiones. Por esto la comunidad internacional debe esforzarse en atender y prevenir estas violaciones. Son particularmente interesantes las recomendaciones del Informe de la Comisión de los Estados Unidos por la libertad religiosa internacional y que podríamos hacer extensivos al resto de países occidentales.

El compromiso con los derechos humanos debe de ser total, por lo que los gobiernos deben cooperar plenamente con los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluso invitando a visitas del Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) libertad de religión o creencia. Además, se debe aumentar la cooperación y el trabajo conjunto entre los socios y aliados internacionales, coordinar las misiones diplomáticas aprovechando las organizaciones internacionales como las Naciones Unidas o la Unión Europea.

Pero además de actuar en organizaciones internacionales, es más efectivo aprovechar los lazos culturales, sociales, políticos, diplomáticos o de cualquier índole, incluso la presión de las sanciones internacionales. En esta línea, los gobiernos occidentales

deberían negociar y firmar tratados internacionales bilaterales con aquellos países que sea realista, en materia de libertad religiosa. Además, exigir al gobierno del país correspondiente que aplique sus leyes y reglamentaciones nacionales, incluidos los requisitos de registro para las comunidades religiosas, en el cumplimiento de las normas internacionales sobre los derechos humanos. En otros casos donde la legislación sea injusta en sí misma, como hemos visto con el caso de Eritrea se deben buscar otras soluciones. En la misma línea de fortalecimiento del Estado de Derecho en los países de persecución, se ha de exigir al gobierno del país que lleve a cabo una investigación profesional y exhaustiva y que enjuicie a los perpetradores de incidentes de violencia sectaria, terrorismo y otras violaciones de la libertad religiosa. Además, hemos visto ejemplos de tortura y tratos inhumanos llevados a cabo tras detenciones ilegales e injustificadas, por lo que se debe presionar al más alto nivel y trabajar para garantizar la liberación incondicional de los presos, y presionar al gobierno del país para tratar a los prisioneros humanamente y permitirles el acceso a familiares, supervisores de derechos humanos, atención médica adecuada y abogados, y la posibilidad de practicar su fe. Otras medidas en relación con los países de persecución es la de tomar medidas individuales y específicas con los gobernantes, oficiales, militares que hayan participado o sean responsables de violaciones a la libertad religiosa, como ya se hizo con Nahrendra Modi en 2004 por parte de Estados Unidos al retirarle el derecho a un visado.

Otra medida interesante sería la de usar las partidas que se emplean en Ayuda al Desarrollo condicionadas a la consecución de objetivos específicamente en materia religiosa. Ann Widdecombe, miembro del Parlamento británico entre 1987 y 2007, llamaba la atención en la Conferencia anual de la sección británica de Ayuda a la Iglesia Necesitada sobre el hecho de que el Gobierno de David Cameron había amenazado con suprimir la cooperación con los países que perseguían a personas homosexuales, llegando a cortar la ayuda a Malawi por una sentencia a contra dos personas a trabajos forzados durante 14 años por ser homosexuales. Siendo esta una medida magnífica, Ann Widdecombe pedía que se hiciese lo mismo con los países donde los cristianos son perseguidos, y ponía como ejemplo Pakistán y el mediático caso de la condena a muerte Asia Bibi por supuesta blasfemia (Antequera 2016)

Si volvemos a fijarnos en los patrones que hemos enunciado como motores de la persecución religiosa en el mundo es evidente que los países donde es más inverosímil que estas medidas sean efectivas es en aquellos donde la persecución religiosa es ejercida por la sociedad principalmente en vez del gobierno. Huelga decir que estas medidas o propuestas no son suficientes, y que el problema es demasiado complejo como para poder aportar una solución realista en un trabajo como el presente. Lo que si nos descubren estas recomendaciones, es que con un mínimo de interés para proteger y promover la libertad religiosa, se pueden efectuar innumerables medidas. Sin embargo, observamos que muchos gobiernos occidentales no las llevan a cabo, demostrando un interés casi nulo en esta cuestión tan importante y con tantas implicaciones que hemos intentado exponer a lo largo del trabajo.

6. CONCLUSIÓN

Después del análisis global del fenómeno global de la persecución de los cristianos en el mundo, podemos extraer las siguientes conclusiones. En primer lugar, la vuelta de la religión a las Relaciones Internacionales presenta dos vías de aproximación: la concepción negativa de la religión en la esfera internacional como fuente de conflicto, representada por Samuel Huntington, y la perspectiva positiva de la misma que destaca el potencial está no solo en la comprensión del mundo sino además en la solución de los problemas. Esta segunda perspectiva es la que hemos seguido nosotros en el trabajo al mostrar, a través del análisis de la persecución de los cristianos en el mundo, como la libertad religiosa es un elemento esencial para garantizar la libertad política, tal y como apuntábamos en la introducción.

La vinculación de la religión con la política sería un tema muy interesante en el que profundizar. La concepción política que se deriva de la fe cristiana, (la división de los dos poderes, temporal y espiritual) y la vinculación del cristianismo con la libertad, son la causa común de la persecución contra los cristianos en la mayor parte del mundo. No deja de resultar curioso que regímenes tan diversos como los que hemos explicado (China, India, Afganistán y Eritrea) tengan como elemento en común las violaciones a la libertad religiosa. Este elemento común lo encontramos en ser regímenes sustentados

en ideas o ideologías que dificultan la libertad individual, como el comunismo, el nacionalismo, el islamismo (que no el islam), o el autoritarismo.

Por otro lado, si relacionamos la magnitud, diversidad, intensidad de la persecución de los cristianos, y del resto de confesiones religiosas que no hemos podido tratar aquí y la desatención que recibe este asunto desde instancias políticas y académicas, aunque cada vez menos, nos damos cuenta de que si bien estamos experimentando una vuelta de la cuestión religiosa a las Relaciones Internacionales, esta preocupación no se ha trasladado a los gobiernos. La tendencia mundial que muestra un resurgimiento de la religiosidad a nivel global nos hace pensar que esta situación no tardará en cambiar. Sin embargo, el secularismo instalado en las sociedades occidentales se presenta como un obstáculo a la atención eficaz de esta cuestión religiosa.

Este secularismo, como ya ocurriese anteriormente con fenómenos como la Revolución Iraní o el conflicto árabe-israelí, impide ver en toda su dimensión las consecuencias que las violaciones a la libertad religiosa tienen, pero sobre todo, las consecuencias que el respeto a esta tendría en las diferentes regiones. Los ejemplos expuestos sobre China, India, Afganistán y Eritrea nos muestran la correlación entre libertad religiosa y libertad política en China, libertad religiosa y privilegios de castas en India, libertad religiosa y la importancia de un Estado de Derecho en Afganistán, o la libertad religiosa y la migración en Eritrea.

En conclusión, el despertar de la cuestión religiosa en las Relaciones Internacionales es una oportunidad para volver la atención hacia la libertad fundamental, que es la libertad religiosa, y para que tanto los actores gubernamentales como no gubernamentales trabajen por que respete este derecho que aun en pleno siglo XXI es la causa de muerte de miles de personas en todo el mundo.

7. **BIBLIOGRAFÍA**

1. Ahmed, A. (1992). *Postmodernism and Islam: Predicament and Promise*. London: Routledge.
2. Ahmed, A. (2014, 21 de Junio). A Christian Convert, on the Run in Afghanistan. *The New York Times*. (Obtenido el 6/06/2018 de https://www.nytimes.com/2014/06/22/world/asia/afghanistan-a-christian-convert-on-the-run.html?_r=0).
3. Alexander, R. (2013, 12 de Noviembre). Are there really 100,000 new Christian martyrs every year?. *BBC*. Obtenido el 9/06/2018 de <https://www.bbc.com/news/magazine-24864587>
4. Amnesty International (2015). *Eritrea: Just Deserters: Why Indefinite National Service in Eritrea has created a generation of refugees*. Obtenido de Amnesty International el 7/06/2018 <https://www.amnesty.org/download/Documents/AFR6429302015ENGLISH.PDF>
5. Antequera, L. (2016). *Cristianofobia: la persecución de los cristianos en el siglo XXI*. Madrid: Digital Reasons.
6. Ayuda a la Iglesia Necesitada (2016). Informe de Libertad Religiosa 2014-2016. Obtenido de <http://religious-freedom-report.org/es/home-es/>
7. Benedicto XVI (2011). *Mensaje de su Santidad Benedicto XVI para la celebración de la XLIV Jornada Mundial de la Paz*. Obtenida el 9/06/2018 de http://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/messages/peace/documents/hf_ben-xvi_mes_20101208_xliv-world-day-peace.html
8. Berger, P. (ed) (1999). *The Desecularization of the World: Resurgent Religion and World Politics*. Washington D, C.: Ethics and Public Policy Center.
9. Berkeley Center for Religion, Peace & World Affairs, Georgetown University. *Chinese Catholic Patriotic Association*. Obtenido de Berkeley Center for Religion, Peace & World Affairs Resources on Faith, Ethics & Public life <https://berkeleycenter.georgetown.edu/organizations/chinese-catholic-patriotic-association>

10. Bruce, S. (2002). *God is Dead: Secularization in the West*. Oxford: Blackwell.
11. Carta a Diogneto, Obtenido el 12/06/2018 de http://www.vatican.va/spirit/documents/spirit_20010522_diogneto_sp.html
12. Casanova, J. (1994). *Public Religions in the Modern World*. Chicago y Londres: University of Chicago Press.
13. Center for the Study of Global Christianity (2018). *Global Christianity: a look at the status of Christianity in 2018*. Obtenido el 3/06/2018 de Center for the Study of Global Christianity <http://www.gordonconwell.edu/ockenga/research/documents/GlobalChristianityinfographic.pdfPg1.pdf>
14. Charles, T. (2007). *A Secular Age*. Cambridge, MA : Harvard University Press.
15. Christians and Lions. (2011, 31 Diciembre). *The Economist*. Obtenido el 8/06/2018 de <http://www.economist.com/node/21542195>
16. Código de Derecho Canónico <http://www.vatican.va/archive/ESL0020/INDEX.HTM>
17. Cox, H. (1984). *Religion in the Secular City: Towards a Postmodern Theology*. New York: Simon and Schuster.
18. D'Ambrogio Enrico (2014), India: the biggest democracy in the world. *European Parliament Research Service*, Octubre 2014. Obtenido de [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/ATAG/2014/538956/EPRS_ATA\(2014\)538956_REV1_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/ATAG/2014/538956/EPRS_ATA(2014)538956_REV1_EN.pdf)
19. Davie, G. (2002). *Europe: The Exceptional Case. Parameters of Faith in the Modern World*. London: Darton, Longman and Todd.
20. Evangelio según San Juan 15:18
21. Evangelio según San Mateo 22:21
22. Fox, J. and Sandler, S. (2004). *Bringing Religion into International Relations*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.
23. Haynes, J. (2007). *An Introduction to International Relations and Religion*. Harlow: Pearson education limited.

24. Hertzke, A. y Shah, T.A. (eds) (2016). *Christianity and Freedom: Contemporary perspectives*. New York: Cambridge University Press.
25. Huntington, S. (1993). "The clash of civilisation?" *Foreign Affairs*, 72 (3), 22-49.
26. International Religious Freedom Act of 1998, Pub. L. 105-292, 112 STAT. 2787. Obtenido el 4/06/2018 de <https://www.congress.gov/105/plaws/publ292/PLAW-105publ292.pdf>
27. Johnson, T. M. and Grim, B. J. (eds.) (2013). *World Religion Database*. Boston: Brill. www.worldchristiandatabase.org
28. Johnson, T.M y Zurlo, G.A. (eds.). (2018). *World Christian Database*. Leiden/Boston: Brill. <https://www.worldchristiandatabase.org/>
29. Johnson, T.M. (2016). *Persecution in the Context of Religious and Christian Demography, 1970-2020*. En Hertzke, A. y Shah, T.A. (eds), *Christianity and Freedom: Contemporary perspectives* (13-58). New York: Cambridge University Press.
30. Juan Pablo II (1988). *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 1988: la Libertad Religiosa, condición para la pacífica convivencia*. Obtenido el 14/06/2018 en http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/messages/peace/documents/hf_jp-ii_mes_19871208_xxi-world-day-for-peace.html
31. Juergensmeyer, M (2001). *Terror in the Mind of God: The Global Rise of Religious Violence*. Berkeley, Londres y Los Angeles: University of California Press.
32. Juergensmeyer, M. (1993). *The New Cold War? Religious Nationalism Confronts the Secular State*. Berkeley: University of California Press.
33. Kubálková, V. (2003). *Towards an International Political Theology*. En Petito, F., Hatzopoulos, P. (Eds.), *Religion in International Relations: the Return from the Exile* (79-106). Nueva York: Palgrave Macmillan.
34. Maddox, M. (1996). *Religion and the Rise of Democracy*. London: Routledge.
35. Marshall, P. (2007). *Religious Freedom in the World*. Lanham, MD: Rowman & Littlefield.
36. Marshall, P. (2013, 29 de Mayo) Vatican to the U.N.: 100,000 Christians Killed for Their Faith Each Year. *National Review Online*. Obtenido el 8/06/2018 de <http://www.nationalreview.com/corner/349530/vatican-united-nations100000-christians-killed-faith-each-year>

37. Marshall, P. (2016). *Patterns and Purposes of Contemporary Anti-Christian Persecution*. En Hertzke, A. y Shah, T.A. (eds), *Christianity and Freedom: Contemporary perspectives* (58-87). New York: Cambridge University Press.
38. Marshall, P., Gilbert, L., Shea, N. (2013). *Persecuted: The Global Assault on Christians*. Nashville: Thomas Nelson.
39. Marty, M y Appleby, R. Scott (1993). *Introduction*. En Marty y Appleby (eds), *Fundamentalism and the State: Remaking Politics, Economies, and Militance* (1-9). Chicago: University of Chicago Press.
40. Norris, P. y Inglehart, R. (2004). *Sacred and Secular: Religion and Politics*. Cambridge: Cambridge University Press.
41. ONU (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido en Naciones Unidas https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
42. Open Doors (2018). *Lista de la Persecución 2018*. Obtenido el 9/06/2018 de Puertas Abiertas <https://www.puertasabiertas.org/persecucion-de-cristianos>.
43. Osservatorio Internazionale Cardinale Van Thuan Sulla Dottrina sociale della Chiesa (2010). *La Iglesia clandestina en China y la herencia del Cardenal Zen*. Obtenido de <http://www.vanthuanobservatory.org/esp/la-iglesia-clandestina-en-china-y-la-herencia-del-cardenal-zen/>
44. Petite, F. and Hatzopoulos, P. (2003). *The Return from Exile: an Introduction*. En Petite, F., Hatzopoulos, P. (Eds.), *Religion in International Relations: the Return from the Exile* (1-20). Nueva York: Palgrave Macmillan.
45. Petite, F. and Hatzopoulos, P. (Eds.).(2003). *Religion in International Relations: the Return from Exile*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
46. Pew Research Center (2011). *Rising Tide of Restrictions on Religion*. Obtenido el 7/06/2018 de <http://www.pewforum.org/2012/09/20/rising-tide-of-restrictions-on-religion-findings>
47. Pew Research Center Religion & Public Life (2015). *The Future of World Religions: Population Growth Projections, 2010-2050*. Obtenido Pew Research Center <http://www.pewforum.org/2015/04/02/religious-projections-2010-2050/>
48. Pew Research Center Religion & Public Life (2017). *Global Restrictions on Religion Rise Modestly in 2015, Reversing Downward Trend*. Obtenido Pew Research Center

<http://www.pewforum.org/2017/04/11/global-restrictions-on-religion-rise-modestly-in-2015-reversing-downward-trend/>

49. Pew Research Center, Pew Forum on Religion and Public Life (2011). *Global Christianity: A Report on the Size and Distribution of the World's Christian Population*. Obtenido el 6/06/2018 de Pew Research Center <http://www.pewforum.org/Christian/Global-Christianity-worlds-christian-population.aspx>
50. Pew Research Center, Pew Forum on Religion and Public Life (2011). *Rising Restrictions on Religion – One-Third of the World's Population Experiences an Increase*. Obtenido el 6/06/2018 de <http://www.pewforum.org/2011/08/09/rising-restrictions-on-religion2/>
51. Pew Research Religion and Public Life Project (2012) *Rising Tide of Restrictions on Religion*. Obtenido de Pew Research Center <http://www.pewforum.org/2012/09/20/rising-tide-of-restrictions-on-religion-findings>
52. Philpott, D. (2002). The challenge of September 11 to secularism in international relations. *World Politics* 55 (Octubre), 66-95.
53. Pontifex, J. and Newton, J. (eds.) (2011) *Persecuted and Forgotten? A Report on Christians Oppressed for Their Faith, 2011 Edition*. Sutton, UK: Aid to the Church in Need.
54. Presbyterian Church (U.S.A) (2018). Afghanistan. Obtenido de Presbyterian Church <https://www.presbyterianmission.org/ministries/global/afghanistan/>
55. Priego, A (2017). ¿Hacia una teoría o paradigma católico de relaciones internacionales? *Razón y fe*, t. 275 (1422), 335-344.
56. Roy, O. (2004). *Globalised Islam: The Search for a New Ummah*. Londres: C. Hurts and Co.
57. Rupert Shortt, R. (2013). *Christianophobia: A Faith under Attack*. London: Ebury.
58. Sabine, G.H. y Thorson, T. L (1961). *History of Political Theory*. New York: Holt, Rinehart & Winston.
59. Semotiuk, A. (2018, 12 Febrero). Jews in France Ponder Whether To Stay or to Leave. *Forbes*. Obtenido de

<https://www.forbes.com/sites/andysemotiuk/2018/02/12/jews-in-france-ponder-whether-to-stay-or-to-leave/2/#2abc8497145a>

60. Sengupta, U. (2015, 4 de Febrero). Catholic Priests from Vatican Denied Indian Visa. *Outlook*. Obtenido de <http://www.outlookindia.com/website/story/catholic-priests-from-vatican-denied-indian-visa/293276>
61. Short, R. (2013). Christianophobia: an interview with Rupert Shortt. *Fathom*, Otoño 2013. Obtenido de <http://fathomjournal.org/christianophobia-an-interview-with-rupert-shortt/>
62. Simpson, J. (1992). *Fundamentalism in America revisited: the fading of modernity as a source of symbolic capital*. En Misztal, B. y Shupe, A. (eds), *Religion and Politics in Comparative Perspective: Revival of Religious Fundamentalism un East and West* (10-27). London: Praeger.
63. Smith, D.E (1970). *Religion and Political Development*. Boston: Little Brown.
64. Tartaglia, P. (2012) Religious Freedom: an unexpected issue for our times? *Report of the Georgetown Symposium on Religious Freedom and Equality: Emerging Conflicts in North America and Europe*, April 11,-12, 5-14 Obtenido el 7/06/2018 de <http://repository.berkleycenter.georgetown.edu/101018RFPGeorgetownSymposiumReligiousFreedomEqualityEmergingConflictsNorthAmericaEurope.pdf>
65. Taylor, C. (2007). *A Secular Age*. Cambridge: Harvard University Press.
66. Tehranian, M. (1997). Religious resurgence in global perspective. *Economic and Political Weekly*, 32 (50), Diciembre, 13-19.
67. Thomas, S. (2003). *Taking Religious and Cultural Pluralism Seriously: The Global Resurgence of Religion and the Transformation of International Society*. En Petito, F., Hatzopoulos, P. (Eds.), *Religion in International Relations: the Return from the Exile* (21-54). Nueva York: Palgrave Macmillan.
68. Thomas, S. (2005). *The Global Transformation of Religion and the Transformation of International Relations: The Struggle for the Soul of the Twenty-first Century*. New York: Palgrave Macmillan.

69. United States Commission on International Religious Freedom (USCIRF).(2011). Annual Report 2011, 208 Obtenido de <http://www.uscirf.gov/images/book%20with%20cover%20for%20web.pdf>
70. United States Commission on International Religious Freedom (USCIRF).(2018). Annual Report 2018. Obtenido de <http://www.uscirf.gov/sites/default/files/2018USCIRFAR.pdf>
71. United States Commission on International Religious Freedom (USCIRF).(2016). Annual Report 2016. Obtenido de <http://www.uscirf.gov/sites/default/files/USCIRF%202016%20Annual%20Report.pdf>
72. Watson, M. (1994). *Christianity and the green option in the new Europe*. En Fulton, J y Gee, P (eds), *Religion in Contemporary Europe* (19-41). Baltimore: Penguin.
73. Wendt, A. (1996). *"Identity and Structural Change in International Politics"*. En Lapid, Y. y Kratochwill, F. (eds) *The Return of Culture and Identity in IR Theory*, 47. Boulder: Lynne Rienner.
74. Wight, M. (1936). Christian Pacifism. *Theology*, vol 33, 193 (Julio de 1936).
75. Wilson, B. (1992). *Reflections on a many sided controversy*. En Bruce, S. (ed), *Religion and Modernization* (195-210). Oxford: Clarendon Press.
76. Yang, F. (2016). *The Growth and Dynamism of Chines Christianity*. En Hertzke, A. y Shah, T.A. (eds), *Christianity and Freedom: Contemporary perspectives* (58-87). New York: Cambridge University Press.
77. Zohar, D. y Marshall, I (2000). *Spiritual Intelligence. The Ultimate Inteligence*. Edinburgo: Bloomsbury Publishing.

